

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA PROPONER AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE VOCALES EJECUTIVOS EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRICTALES.- JGE107/2003.

CONSIDERANDO

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; EL CUAL CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISOS a) Y b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PROPONER AL CONSEJO GENERAL LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, ASI COMO FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO, EL SERVICIO SE ORGANIZARA Y DESARROLLARA A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO, DEL ESTATUTO Y DE LOS ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES QUE EMITAN EL CONSEJO GENERAL Y LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
5. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 DEL ESTATUTO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, PARA LA READSCRIPCION SE TOMARAN EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO, DEL APROVECHAMIENTO EN EL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO Y DE LA EVALUACION GLOBAL DEL DESEMPEÑO DE QUE SEAN OBJETO LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICADOS EN DICHO ESTATUTO.
6. QUE EL ESTATUTO EN COMENTO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERA OBSERVARSE PARA LLEVAR A CABO LA READSCRIPCION DEL PERSONAL DE CARRERA DEL INSTITUTO YA SEA POR NECESIDADES DEL SERVICIO O A PETICION DEL INTERESADO.
7. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO CON ANTERIORIDAD, LA READSCRIPCION ES EL ACTO MEDIANTE EL CUAL UN MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ES ADSCRITO A UN ORGANO O UNIDAD TECNICA DISTINTO AL QUE OCUPA EN UN MISMO NIVEL U HOMOLOGO A ESTE; POR LO TANTO, LA READSCRIPCION PODRA IMPLICAR MOVILIDAD, MAS NO ASCENSO NI PROMOCION.

8. QUE EL ARTICULO 53 DEL ESTATUTO VIGENTE SEÑALA QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PODRA READSCRIBIR AL PERSONAL DE CARRERA POR NECESIDADES DEL SERVICIO O A PETICION DEL INTERESADO, CON BASE EN EL DICTAMEN QUE AL EFECTO EMITA LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN EL CASO DE READSCRIPCIONES DEL PERSONAL DE CARRERA QUE OCUPE CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO PROPONER AL CONSEJO LA READSCRIPCION DE LOS MISMOS.
9. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LA ADSCRIPCION O READSCRIPCION SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO INSTITUTO Y LA IDONEIDAD DEL PERSONAL DE CARRERA PARA OCUPAR EL CARGO O PUESTO DE QUE SE TRATE, SIN MENOSCABO DE LAS REMUNERACIONES Y PRESTACIONES QUE LE CORRESPONDAN.
10. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL RECIBIO LA SOLICITUD DEL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE PARTE DEL TITULAR DE LA VOCALIA IO-CAL, RELATIVA AL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE VOCALES EJECUTIVOS DISTRITALES QUE INVOLUCRA EL PRESENTE ACUERDO, LAS CUALES HAN SIDO VALORADAS EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, CONTANDO EN TODOS LOS CASOS CON LA ACEPTACION DE LOS FUNCIONARIOS.
11. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DICTAMINO LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS.
12. QUE EN RAZON DE LO ANTERIOR, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CONSIDERO LA IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN SUS EVALUACIONES, ASI COMO LA ADECUADA INTEGRACION DE LAS JUNTAS CORRESPONDIENTES E INFORMO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CUYA OPINION FUE PRIMORDIALMENTE CONSIDERADA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROPIO ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
13. QUE DERIVADO DEL ANALISIS DE LA PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DE LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR QUE LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE OCUPARAN LOS CARGOS SEÑALADOS RESULTEN SER IDONEAS:

NO.	NOMBRE	CARGO ACTUAL	CAMBIO PROPUESTO
1	OMAR ROSARIO AGUILAR	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CABECERA EN TLAPA DE COMONFORT	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CABECERA EN OMETEPEC
2	DAVID KIRSHBAUM ALEMAN	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE GUERRERO

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, PARRAFO 1, INCISOS a) Y b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y

PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 5; 6; 9; 14, FRACCION III; 18; FRACCIONES I, IV, Y V; 51; 53 Y 74 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA PROPUESTA DE READSCRIPCION EN LOS CARGOS QUE SE SEÑALAN, A LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL:

GUERRERO

NO.	NOMBRE	CARGO ACTUAL	CAMBIO PROPUESTO
1	OMAR ROSARIO AGUILAR	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CABECERA EN TLAPA DE COMONFORT	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CABECERA EN OMETEPEC
2	DAVID KIRSHBAUM ALEMAN	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE GUERRERO

SEGUNDO.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DETERMINARA LO CONDUCTENTE, A EFECTO DE REMITIR EN SU OPORTUNIDAD LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2003.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, **MTRO. JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.-** RÚBRICA.- EL SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- **LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.-** RÚBRICA.